

PAÍSES DE RIESGO

(Resolución de 4 de junio de 2021, de la Dirección General de Salud Pública, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España)

VIGENCIA: Este listado entrará en vigor a las 00 horas del día 16 de agosto de 2021 y será válido hasta las 24 horas del día 22 de agosto de 2021

Países y zonas de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo

Criterio de inclusión: zonas de riesgo de color rojo oscuro, rojo, naranja o gris, en base a los indicadores combinados según Recomendación del Consejo 2020/1475 y su modificación.

***Atención: se consideran de riesgo las zonas incluidas entre paréntesis. En caso de que no se especifiquen zonas, se considera de riesgo todo el país.**

País
Alemania (Berlin, Hamburg, Nordrhein-Westfalen, Saarland, Schleswig-Holstein)
Austria (Salzburg, Tirol, Vorarlberg y Wien)
Bélgica
Bulgaria (Severen tsentralen, Severoiztochen, Yugoiztochen, Yugozapaden, Yuzhen tsentralen)
Croacia (Grad Zagreb, Jadranska Hrvatska)
Chipre
Dinamarca
Eslovenia (Zahodna Slovenija)
Estonia
Finlandia
Francia (Auvergne-Rhône-Alpes, Bourgogne-Franche-Comté, Bretagne, Centre— Val de Loire, Corse, Grand Est, Guadeloupe, Guyane, Hauts-de-France, Ile-de-France, La Réunion, Martinique, Normandie, Nouvelle-Aquitaine, Occitanie, Pays de la Loire, Provence-Alpes-Côte d'Azur)
Grecia
Irlanda
Islandia
Italia (Abruzzo, Basilicata, Calabria, Campania, Emilia-Romagna, Friuli-Venezia Giulia, Lazio, Liguria, Lombardia, Marche, Piemonte, Provincia Autónoma de Trento, Puglia, Sardeña, Sicilia, Toscana, Umbria, Valle d'Aosta/Vallée d'Aoste, Veneto)
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Malta
Noruega (Agder, Møre og Romsdal, Nordland, Oslo, Rogaland, Troms og Finnmark, Vestland, Viken)
Países Bajos
Portugal
Suecia

Terceros países

Criterios de inclusión: Todos los países terceros. Se exceptúan los países incluidos en el Anexo de la Orden INT/657/2020, de 17 de julio*, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y sus posteriores modificaciones.

*En base a la última actualización publicada a través de la Orden INT/790/2021, del 23 de julio de 2021.

Se consideran de riesgo TODOS los países terceros, EXCEPTO los siguientes:

País/Estado
Albania
Arabia Saudí
Armenia
Australia
Azerbaiyán
Bosnia y Herzegovina
Brunei
Canadá
China
Corea del Sur
Estados Unidos de América
Israel
Japón
Jordania
Líbano
Montenegro
Nueva Zelanda
Qatar
República de Macedonia del Norte
República de Moldavia
Serbia
Singapur
Ucrania

Regiones Administrativas especiales de la República Popular China
RAE de Hong Kong
RAE de Macao

Entidades y autoridades territoriales no reconocidas como Estados por al menos un Estado miembro
Kosovo*
Taiwán

* Tal y como se define en la Resolución 1244, de 10 de junio de 1999, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.